

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2023-CM-MDT.

Tinta, 21 de abril de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

<u>VISTO</u>: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 20 de abril de 2023, en el estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día respecto a la solicitud realizada mediante Carta N° 008-GCM-P-T-2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, conforme a lo prescrito en el artículo 10 del Título Preliminar, concordante con el artículo 73 numeral 2.3, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación, asimismo conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, son promotores del desarrollo local, permanentes e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, mediante Carta Nº 008-GCM-P-T-2023, de fecha abril de 2023, suscrito por la Sra. Gladys Charca Mamani, identificada con DNI Nº 24680197, con registro de Mesa de Partes Nº 824, solicita la emisión de la resolución de felicitación a la Sra. Isabel Mamani Mamani, Reina Hatun Ajlla del distrito de Tinta, como persona llustre que Contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta, por ende de la provincia de Canchis para el mundo, con la finalidad de poder tener sustento para la emisión de la Resolución Regional de felicitación de parte del Gobierno Regional de Cusco y poder postular a la medalla de persona llustre, que se otorga cada año en el mes de junio por la Municipalidad Provincial de Cusco, asimismo postular a la Medalla del Congreso de la República del Perú, al celebrarse la Consolidación de la Independencia del Perú en el año 2024.

Que, mediante Informe Nº 093-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando un análisis de la documentación, OPINA declarar Procedente la solicitud contenida en la Carta N° 008-GCM-P-T-2023, emitido por la ciudadana Gladys Charca Mamani, identificada con DNI N° 24680197, solicitando apoyo en la emisión de la resolución de felicitación a la Sra. Isabel Mamani Mamani, Reyna Hatun Ajlla del distrito de Tinta, como persona llustre que Contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta, por ende de la provincia de Canchis para el mundo, el cual debe ser debatida y aprobada por los miembros integrantes del Concejo Municipal y aprobada mediante acuerdo de concejo municipal.

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com





"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, poniéndose a consideración del Concejo Municipal, y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, requiriéndose los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espírilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones y con la APROBACIÓN UNÁNIME de los Integrantes del pleno del Concejo, EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Tinta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la emisión de la Resolución de Alcaldía de felicitación a la SRA. ISABEL MAMANI MAMANI, Reina Hatun Ailla del Distrito de Tinta, como persona llustre que Contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta, para los fines que fue solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con las Unidades pertinentes, den cumplimento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento, cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernábe Ccasa Ccasa DNI: 40112777

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS Nº 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com